



“- Deudas de empresa y facturas impagadas: reclamar o no reclamar, he ahí la cuestión:



De acuerdo a los datos contenidos en el *Estudio de gestión del riesgo del crédito en España (2015)* un 34% de las empresas ha sufrido un impago importante en el último ejercicio, hecho directamente vinculado a que un 98% de las pymes vende a crédito, difiriendo el cobro de las facturas. Considerando la interconexión entre unidades empresariales, la iliquidez de una operación para una empresa acaba, en efecto dominó, afectando a la solvencia de otras empresas relacionadas con ella, propagándose el problema viralmente.

De esa manera, incluso más de 60.000 empresas españolas corren riesgo de cierre, al soportar tasas de impago superiores al 12%. Resulta pues crucial incorporar herramientas de gestión de riesgos para salvaguardar la liquidez en general y prevenir los impagos en particular y, en caso de arrastrar deudas de empresa, actuar rápidamente exigiendo su cobro incluso por vía judicial. No actuar y permitir el paso del tiempo sin reclamar es la peor de las opciones.

“- Los impagos sucesivos pueden estrangular la tesorería de su empresa, actúe. Somos **abogados especialistas en cobrar facturas impagadas y deudas de empresa**. No dude en consultarnos su caso sin compromiso. La facilitaremos una primera opinión sin coste”



Lo adecuado es consultar cuanto antes.

“- No deje pasar el tiempo, actúe.”

Servicio en cualquier lugar de España (Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Zaragoza, Palma de Mallorca, Murcia, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife, Alicante, Toledo, Cádiz, Vizcaya, Oviedo, Gijón, A Coruña, Santiago de Compostela, Islas Baleares, Ibiza, Asturias, Pontevedra, Vigo, Granada, Tarragona, Córdoba, Girona, Guipúzcoa, San Sebastián, Toledo, Almería, Badajoz, Mérida, Jaén, Pamplona, Navarra, Castellón, Cantabria, Valladolid, Ciudad Real, Huelva, León, Lleida, Cáceres, Albacete, Burgos, Salamanca, Lugo, Ourense, La Rioja, Logroño, Álava, Vitoria-Gasteiz, Guadalajara, Huesca, Cuenca, Zamora, Ávila, Palencia, Segovia, Teruel, Soria, Ceuta, Melilla)



bufetealvarezperez.com ABOGADOS



Cobro de deudas en toda España





La conveniencia de documentar las operaciones comerciales y empresariales en los casos que no sean abonadas al contado.

Para empresarios, profesionales y pymes resulta altamente conveniente el hecho de plasmar en los correspondientes documentos el hecho de la contratación y el diferimiento en el pago de lo acordado por el cliente para no depender de la mera buena fe del pagador en caso de complicaciones para el cobro.



Aunque muchas veces los empresarios y profesionales descuiden el hecho de documentar los encargos y se admitan meros encargos verbales, por teléfono o por correo electrónico, **el hecho de no formalizar las transacciones en los correspondientes documentos conlleva asumir el riesgo de impago** más las complicaciones para la posterior reclamación de deuda tanto extrajudicial como judicial si llegara el caso.



Para poder exigirse la deuda derivada de un contrato, si el acreedor ha cumplido ha de poder acreditarlo documentalmente. Para acreditar la contratación o la solicitud de servicios lo adecuado es recogerla en el correspondiente contrato, hoja de encargo, pedido, solicitud de servicios, etc... En el caso de entregas de bienes, el cumplimiento de lo pactado en contrato se acredita mediante el documento firmado por el receptor justificativo de la aceptación del servicio realizado o de la entrega y recepción del bien pactado, sea cual sea su denominación comercial (albarán, recibí firmado, certificación de obra, etc ...) Y una vez realizada la prestación comprometida el acreedor habrá de emitir la correspondiente factura y remitírsela al deudor. La factura ha de contabilizarse y liquidarse el IVA correspondiente, sin perjuicio de su posterior reclamación íntegra en caso de impago al deudor, incluso por vía judicial, repercutiéndole el importe total, impuestos incluidos. La emisión de la factura es una obligación de carácter tributario, si bien tiene trascendencia en caso de impago de la deuda por lo que se está diciendo

En lo relativo al cobro de la deuda en caso de falta de cumplimiento voluntario del pago, la factura (hasta que incluya la mención de pagada y se disponga del justificante de `pago) acredita la obligación de abonar la cantidad que se detalle en ella, siempre y cuando a su vez pueda justificarse la recepción del bien o servicio de que se trate.

En suma, en las tres fases de la contratación comercial, relacionadas entre sí, (solicitud del servicio, prestación del servicio, solicitud de pago del servicio) **es crucial disponer de justificación escrita y firmada del contrato así como de la entrega al cliente y recepción por éste del bien o servicio o prestación de que se trate** (que a su vez depende de la correcta documentación del contrato, evitando rehusar la recepción de envíos o servicios o polémicas respecto del precio pactado) también aceptado con su firma. Ha de contarse también, para cobrar una deuda de manera exitosa, con la **factura correspondiente correctamente emitida, contabilizada y declarada**.



El cobro de facturas impagadas resulta crucial en caso de morosidad de empresa, puesto que en caso de dejarse transcurrir el tiempo las posibilidades de cobro de la deuda se reducen no sólo tácticamente sino al operar la institución legal de la prescripción de la acción, al transcurrir los plazos legales previstos.

“- No deje pasar el tiempo, actúe.”

 Lo adecuado es consultar cuanto antes.

Servicio en cualquier lugar de España (Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Zaragoza, Palma de Mallorca, Murcia, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife, Alicante, Toledo, Cádiz, Vizcaya, Oviedo, Gijón, A Coruña, Santiago de Compostela, Islas Baleares, Ibiza, Asturias, Pontevedra, Vigo, Granada, Tarragona, Córdoba, Girona, Guipúzcoa, San Sebastián, Toledo, Almería, Badajoz, Mérida, Jaén, Pamplona, Navarra, Castellón, Cantabria, Valladolid, Ciudad Real, Huelva, León, Lleida, Cáceres, Albacete, Burgos, Salamanca, Lugo, Ourense, La Rioja, Logroño, Álava, Vitoria-Gasteiz, Guadalajara, Huesca, Cuenca, Zamora, Ávila, Palencia, Segovia, Teruel, Soria, Ceuta, Melilla)



Cobro de deudas de empresa	Recuperar deuda empresa judicialmente
Cobrar facturas impagadas	Cómo cobrar deuda impagada por obra
Abogados deudas empresariales	Reclamar pagaré devuelto
Cobrar deuda	Cobro de deudas
Recobro de cartera de deuda	Reclamación a moroso de empresa
Cobro de facturas en Madrid	Cobro de deudas Salamanca
Reclamación de deudas	Despachos abogados cobros de deuda
Abogados cobrar deudas Barcelona	Quiero reclamar facturas sin pagar
Cobro de deudas en Valencia	Cobrar facturas no pagadas
Cómo cobrar facturas impagadas	Cobrar deudas Valladolid
Recobro deudas por obra Ciudad Real	Qué hacer con facturas impagadas
Cobro de facturas en Zamora	Abogados cobro facturas Sevilla